

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/577 *Notificación de Procedimiento: 637/16, a instancia de don José Miguel Montejo Casa.*

Edicto

Procedimiento: 637/16.

Negociado: AM.

De: Don José Miguel Montejo Casa

Contra: INSS Y TGSS, Pavimentos Meridionales, S.L., Mutua Ibermutuamur, Proyectos Profesionales BECA y MC Mutual.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento núm. 637/2016, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de DON JOSÉ MIGUEL MONTEJO CASA, contra INSS Y TGSS, PAVIMENTOS MERIDIONALES, S.L., MUTUA IBERMUTUAMUR, PROYECTOS PROFESIONALES BECA Y MC MUTUAL, en la que con fecha 20 de noviembre de 2017, se ha dictado Sentencia núm. 384/17, que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Desestimar la demanda interpuesta por don José Miguel Montejo Casa contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Pavimentos Meridionales, S.L., Mutua Ibermutuamur, Proyectos Profesionales Beca, S.L. y MC Mutual, a quienes se absuelve de los pedimentos deducidos en su contra.

Publíquese esta Sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a PAVIMENTOS MERIDIONALES, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.